



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

Resolución de Alcaldía N° 510 -2013/MDNC

Nueva Cajamarca, 28 OCT 2013

VISTO:

Solicitud con registro N° 6384, de fecha 16 de setiembre del 2013, presentado por el señor **WILMER VILLALOBOS ARAUJO**, quien solicita reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal del Caserío "LA VICTORIA NUEVA", Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, indica que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 -11; indica que: el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado.

Que, mediante Ley N° 26300, "Ley de Participación Ciudadana", regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, en el distrito de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento del visto, el administrado: señor Wilmer Villalobos Araujo, quien solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío "La Victoria Nueva", con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicha jurisdicción, adjuntando la correspondiente Acta de Sesión Ordinaria del Caserío La Victoria Nueva, de fecha 04 de setiembre de 2013, siendo procedente efectuar el reconocimiento solicitado.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo. 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER, a la nueva junta directiva del Comité de Junta de Delegados Vecinales del Caserío "LA VICTORIA NUEVA", conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: ROBERTO VILCHEZ MENOR	DNI N° 27245803
VICEPRESIDENTE	: OMER HERLIN PAREJAS REGALADO	DNI N° 48258059
SECRETARIO	: MELANIO ZABALETA DELGADO	DNI N° 27408363
TESORERO	: VIDAL VASQUEZ MENDOZA	DNI N° 01044071
FISCAL	: YGNACIO CARLOS VIZCONDE ARAUJO	DNI N° 27741762
VOCAL 01	: JOSE SANTOS RAMIREZ OCHOA	DNI N° 01058168
VOCAL 02	: SEGUNDO LAZARO ESPINOZA SANTA CRUZ	DNI N° 01053949

Artículo 2º.- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunes en el distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales a la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
[Firma]
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora.

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe